

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de junio de dos mil veintidós

Rad. 1996-00167

En atención a la solicitud que hace el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, concerniente a que se informe el estado actual del proceso, particularmente a la vigencia de las medidas cautelares, se ordena oficiar a dicho juzgado, indicando que mediante auto del 13 de julio de 2009 se ordenó la terminación del proceso por pago y se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este asunto, con la advertencia que dichas cautelas quedaban vigentes en lo que respecta al codemandado DIEGO HERNÁN MARÍN TABARES, para el proceso ejecutivo que en el entonces JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, adelantó CONCENTRADOS S.A., en atención a embargo de remanentes.

Se pone de presente que en el expediente se observa que se libró oficio de levantamiento de dicha medida, pero no se observa que se haya retirado por la parte interesada.

Comuníquese esta decisión al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Líbrese oficio por el Centro de Servicios, dando alcance al Oficio: 1997-00103-170

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be5f1420f6226af36973df8c2c893ec1526c6fa705c336bcd5e617956dab93c**

Documento generado en 10/06/2022 08:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>